



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 31 de agosto de 2022

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia, y por su intermedio a los demás miembros de la Honorable Cámara de Senadores, a fin de presentar adjunto el Proyecto de Resolución "QUE MODIFICA ARTÍCULO 11 EL REGLAMENTO INTERNO DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES".

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto establecer de manera expresa la obligatoriedad de que la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Senadores esté integrada, cuanto menos, por una mujer.

Con esta propuesta de actualización de la normativa interna se pretende remover las barreras estructurales y culturales que aún existen e impiden que las mujeres lleguen a ocupar los más altos cargos de este cuerpo legislativo. Está a la vista que nuestro sistema de representación y actuar en las decisiones políticas, aún responden a una cultura basada en modelos patriarcales fuertemente arraigados que impiden el acceso de las mujeres a diversos ámbitos de poder público.

La presente propuesta de modificación del Reglamento Interno se funda en el Artículo 48 de la Constitución Nacional sobre LA IGUALDAD DE DERECHOS DEL HOMBRE Y DE LA MUJER, plantea que: *"El hombre y la mujer tienen iguales derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales. El Estado promoverá las condiciones y creará los mecanismos adecuados para que la igualdad sea real y efectiva, allanando los obstáculos que impidan o dificulten su ejercicio y facilitando la participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida nacional"*.

Señor Presidente, es atribución del Poder Legislativo velar por la observancia de la Constitución Nacional y de las leyes, tornándose así custodio de la democracia representativa, participativa y pluralista, considero que debemos ser ejemplo en dar participación real y efectiva a las mujeres en la conducción de este Poder del Estado; es importante recordar que una democracia sin mujeres es una democracia incompleta.

En la Cámara de Senadores actualmente son 6 (seis) las mujeres que ocupan bancas, esto hace al 13% de los miembros de este cuerpo legislativo, en este sentido, es importante recordar que el Paraguay forma parte de la Unión Interparlamentaria, la misma es una Organización Internacional que precede a la Organización de las Naciones Unidas y la Liga de las Naciones, fundada en 1889, y que en la actualidad nuclea a representantes parlamentarios de 178 países. Que en la Asamblea 127^a, llevada a cabo en Quebec, el 26 de octubre de 2012, han aprobado por unanimidad el Plan de Acción para los parlamentos sensibles al género, en dicho documento consideran que la igualdad



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

de género y el empoderamiento de la mujer se han convertido en elementos esenciales para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, hoy conocidos como Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 5 - Igualdad de Género). En el plan que fuera aprobado por la mencionada Asamblea, entre sus principales ámbitos de acción se establece como uno de los objetivos INCREMENTAR EL NÚMERO DE MUJERES EN EL PARLAMENTO Y LOGRAR UNA PARTICIPACIÓN PARITARIA, así como alcanzar la paridad en los cargos y en las funciones: sostiene que “*el número de mujeres con que cuenta el parlamento es importante, pero es igualmente importante que estas ocupen posiciones de liderazgo*”.

Ante estas consideraciones, en la confianza del acompañamiento de los colegas en la aprobación del proyecto de resolución presentado, aprovecho la ocasión para hacerle llegar las seguridades de mi más distinguida consideración.

Atentamente,

FERNANDO SILVA FACETTI
Senador de la Nación

Congreso Nacional, Honorable Cámara de Senadores

Abog. Fernando Silva Facetti
Senador de la Nación



A Vuestra Excelencia
Senador **OSCAR SALOMÓN**, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
E. S. D.



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°...

**“QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES”**

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°. - Modifícase el Artículo 11 del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Senadores, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 11: La Mesa Directiva del Senado se integrará con un Presidente y dos Vicepresidentes, 1° y 2°, elegidos por mayoría absoluta en votación nominal.

Así mismo, la Mesa Directiva deberá estar integrada cuanto menos por una mujer.

La elección se realizará en sesión preparatoria del mes de junio, y será comunicada a la Cámara de Diputados, al Poder Ejecutivo y a la Corte Suprema de Justicia. En caso de no resultar mayoría absoluta en las votaciones, se votará por los candidatos que hayan obtenido la primera y la segunda mayoría. Si hubiese empate se procederá a nueva votación, y si el empate se repitiese, decidirá el Presidente.

Los Secretarios Parlamentarios serán elegidos en la misma ocasión, y por el mismo procedimiento usado para la constitución de la Mesa Directiva, de acuerdo a la Resolución N° 4 “Por la cual se crean las Secretarías Parlamentarias y se establecen sus funciones”, de fecha 11 de mayo de 1.989.”

Artículo 2°. - De forma.

Fernando Silva Facetti
Senador de la Nación

Congreso Nacional, Honorable Cámara de Senadores

Fdo. Fernando Silva Facetti
Senador de la Nación